

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2019/00439-00

Al Despacho, informando que por error involuntario en auto que antecede liquidé costas sin que hubiese lugar a ello comoquiera que en sentencia de primera instancia no hubo condena en costas.

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, SE DEJA SIN EFECTO auto de fecha 20 de octubre de la presente anualidad en el que se liquidaron costas. Sin más trámites pendientes el Despacho ordena el archivo del expediente previo registro en el software Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 de OCTUBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA